



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4496

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de la finca Son Tugores situada en el término municipal de Palma, a favor de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears (SENDE 6298/2023)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Administración es titular, en concepto de propietaria, de la finca denominada Son Tugores situada en el término municipal de Palma, en la carretera de Valldemossa, Km 6, en virtud de escritura de donación otorgada ante el Sr. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, notario del Ilustre Colegio de Baleares, el día 28 de marzo de 1988, por parte de la entidad Asociación Mallorquina Pro-Subnormales, constituida el 15 de septiembre de 1962 y que, posteriormente cambió su nombre por el de Asociación Mallorquina para Personas con Discapacidad Intelectual de Mallorca (AMADIP).
2. En fecha 9 de mayo de 1991, el Consejo de Gobierno acordó la cesión gratuita de uso del Centro de Minusválidos Psíquicos de Son Tugores por un periodo de treinta años a favor del Consorcio para la Protección y Acogida de Disminuidos Psíquicos Profundos de Baleares (en adelante Consorcio Apro).p).
3. Esta cesión de uso del Centro mencionado se prorrogó hasta el 9 de mayo de 2023.
4. En fecha 27 de octubre de 2021 la Junta rectora del Consorcio Apro acordó la cesión global de activos y pasivos a la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears (en adelante Fundación) con NIF G57421687, con el fin de mantener la continuidad de la actividad y lograr los objetivos del Consorcio Apro que se extinguirá.
5. Desde el 1 de julio de 2022 la Fundación gestiona el Centro de Son Tugores para personas con discapacidad intelectual y con alteraciones de conducta que gestionaba el Consorcio Apro.
6. Los números de los activos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002278 – 0 (terreno) y 100000002336 – 0 (construcción), con referencia catastral 07040A013000080000RG, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Palma (folio 7, tomo 1.778, libro 921, inscripción 2ª y finca núm. 53.637).
7. Para reflejar documentalmente esta situación, en fecha 23 de marzo de 2023, la Fundación solicitó a la Secretaría General de Asuntos Sociales y Deportes la tramitación del expediente de cesión de uso gratuita de la finca Son Tugores a su favor.
8. En fecha 20 de abril de 2023, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 191548) una resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, con fecha 19 de abril de 2023, por la cual insta a la consejera en materia de Patrimonio a iniciar el expediente de cesión de uso gratuita y temporal de la finca Son Tugores a favor de la Fundación, por un periodo de veinte años, para el mantenimiento de un servicio residencial para personas con discapacidad intelectual y con alteraciones de conducta.
9. En fecha 25 de abril de 2023, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.
10. En fecha 3 de mayo de 2023, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 23 en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El artículo 27 incluido en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la finca Son Tugores situada en el término municipal de Palma, a favor de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears con NIF G57421687.
2. Establecer que la cesión de uso es por un periodo de veinte años, a contar a partir del 9 de mayo de 2023, para el mantenimiento de un servicio residencial para personas con discapacidad intelectual y con alteraciones de conducta.
3. La Fundación se tiene que hacer cargo de los gastos de mantenimiento y conservación del bien cedido, así como la asunción del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.
4. Si el bien y derechos cedidos no se destinaran al uso previsto en esta resolución se considerará revocada la cesión y revertirán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión de uso, a instancia de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes o de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, podrá instar la revocación de la cesión, previa tramitación del correspondiente expediente.
6. Notificar esta resolución a las partes interesadas.
7. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de mayo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

